



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"



**CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES**

**CONTRATO No. 67/2020**

Dra. Carmen Guadalupe Melara de García, de treinta y tres años de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portadora de mi documento único de identidad número cero tres millones quinientos ochenta y tres mil quinientos tres-dos, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cuarenta mil ochocientos ochenta y seis-ciento uno-cero , actuando en calidad de Médico Director del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "José Antonio Saldaña", con base en el artículo 67 numeral 4 del Reglamento General de Hospitales, y Acuerdo número SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve , que en adelante me denominaré El Hospital, por una parte y por otra las personas que más adelante se detallarán y quien se denominarán "EL EMPLEADO" convenimos en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican:

**PRIMERA: OBJETO**

Este instrumento, tiene por objeto la contratación por servicios personales de "El EMPLEADO", los cuales se comprometen a prestar sus servicios personales en El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "José Antonio Saldaña".

**SEGUNDA: AUTORIZACION Y SUELDO**

La contratación de estos servicios está debidamente avalados por el Ministerio de Hacienda, con base en la Autorización de fecha 24 de febrero del año 2020. por los cuales El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "José Antonio Saldaña", se compromete a pagarles en concepto de sueldo en forma mensual la cantidad que se detallará mas adelante.

**TERCERA: FINANCIAMIENTO DEL SUELDO**

EL Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "José Antonio Saldaña" pagará por los servicios que presten "EL EMPLEADO", a través del fondo GOES, y se le efectuarán las retenciones correspondientes de Ley. El pago se hará a través de la Pagaduría del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "José Antonio Saldaña", de acuerdo al detalle siguiente:

UNIDAD PRESUPUESTARIA : 02 Servicios Integrales en Salud  
 LINEA DE TRABAJO : 02 Atención Hospitalaria  
 CIFRADO PRESUPUESTARIO : 2020320530202211  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONDO GENERAL

PARTIDA	SUB NUMER 0	CARGO	NOMBRE	SUELDO INDIVIDUAL	SUELDO BASICO	SUELDO MAXIMO CON ESCALAFON
1	64	Practicante Interno	RENDEROS LOPEZ, WILLIAM EDUARDO DUI 04760047-7	\$ 464.24	\$ 464.24	\$ 464.24

NIT 0614-310193-1088

*R*



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"



## CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 67/2020

### CUARTA: REGIMEN JURIDICO

"EL EMPLEADO", gozarán de todas las prerrogativas que establecen las leyes administrativas aplicables, estarán sujetos a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del capítulo II y en los capítulos VI y VIII de la Ley LEY ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATORIO, AÑO SOCIAL Y MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES EN PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN. Así mismo, deberán cumplir con todos los derechos de los pacientes, así como con los deberes y prohibiciones de los prestadores de Servicios de Salud, establecidos en la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud, Leyes administrativas y Normativa aplicable. En caso de incumplimiento, serán sancionados de acuerdo al régimen disciplinario aplicable para la falta que cometiere.

### QUINTA: FUNCIONES DE LOS CONTRATISTAS

"EL EMPLEADO" desempeñaran las funciones que le corresponde de acuerdo al Manual General de Descripción de Puestos de trabajo y las reguladas en la LEY ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATORIO, AÑO SOCIAL Y MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES EN PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN. La ejecución de los servicios requeridos bajo este contrato por parte de "EL EMPLEADO" dependerá directamente del Doctor Franklin Antonio Aguirre Martínez, Jefe de Residentes de Medicina Familiar.

### SEXTA: DECLARACION DE CARGO

"EL EMPLEADO" declaran que no desempeñan en la actualidad ningún cargo dentro de la Administración Pública, salvo en las excepciones legales.

### SEPTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es por un periodo comprendido del 01 de Enero al 08 de marzo del año 2020.

### OCTAVA: TERMINACION DE CONTRATO

El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "José Antonio Saldaña", se reserva el derecho de Prescindir del contrato, sin responsabilidad de su parte por falta de cumplimiento de "EL EMPLEADO", de las obligaciones, atribuciones y funciones establecidas por ley o manual respectivo. Así mismo, podrá darse por terminado el presente contrato, de común acuerdo entre las partes, en todo caso "EL EMPLEADO" deberán solicitarlo anticipadamente, en forma escrita a la autoridad competente.

EN FE de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en Planes de Renderos, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.





MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"



**CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES**

**CONTRATO No. 67/2020**



DRA. CARMEN GUADALUPE MELARA DE GARCÍA.

DIRECTORA

RENDEROS LOPEZ, WILLIAM EDUARDO

EL EMPLEADO

12

